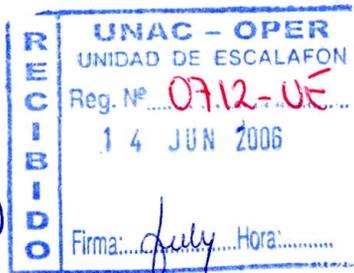


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Mayo 25, 2006.

Señor

*Calero Briones, Máximo (FCE)*  
PRESENTE.-



Con fecha veinticinco de mayo de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 058-2006-CU.- Callao, Mayo 25, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 91928) recibida el 11 de noviembre de 2004 por la cual el Econ. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 0045-2006-D/FCE recibido el 09 de febrero de 2006 el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 024-2006-CF/FCE, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar, y la promoción a la categoría de asociado del profesor Econ. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, amparándose en el Informe N° 013-2005-CRPD-FCE de fecha 26 de octubre de 2005;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 03 de noviembre de 2004; al Informe N° 181-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría



Legal el 23 de marzo de 2006; al Informe N° 028-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 10 de abril de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 24 de mayo de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al Econ. **MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01 de junio de 2006, y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG;  
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,  
cc. OPLA, OCI, OAGA, OAGRA, CDCITRA,  
cc. OPER, UECE, URBS, ADUNAC, RE,  
cc. INTERESADO, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de junio de 2017.

Señor

CALERO BRIONES MAXIMO  
FCE



Presente.-

Con fecha primero de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 129-2017-CU.- CALLAO, 01 DE JUNIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 198-2017-VRA recibido el 31 de mayo de 2017, puesto en conocimiento de los señores Consejeros en la sección Despacho de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2017, el mismo que pasó a la Orden del Día, mediante el cual la Vicerrectora Académica (e) remite los expedientes de ratificación de quince (15) docentes, entre ellos, los docentes Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, Lic. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, Econ. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, Econ. ISABEL MARGARITA DEL CARPIO ALVA y Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para ratificación y promoción de docentes;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, del 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aplicable en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Universitaria N° 30220, por cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria quedaron suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno; disponiéndose en consecuencia con TD N° 025-2014-CU, que los expedientes de los procesos que han pedido ratificación regresen a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal;

Que, mediante Oficios N°s 0209, 0210, 0211, 0212 y 0213-2014-D/FCE (Expedientes N°s 01013807, 01013808, 01013809, 01013810, y 01013811) recibidos el 24 de junio de 2014, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite los expedientes de ratificación de los docentes que indica, adjuntando las Resoluciones N°s 0112, 0113, 0114, 0115 y 0116-2014-CF/FCE, adjuntando las evaluaciones correspondientes, por las que se propone las ratificaciones: en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva del docente Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, con calificación de 82.41 puntos, conforme al Informe N° 010-2017-CAA/UNAC (0116); en la categoría de Asociado a Tiempo Completo del docente Lic. RUBEN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, con calificación de 67.32 puntos, conforme al Informe N° 011-2017-CAA/UNAC (0112); en la categoría de Asociado a Tiempo Completo del docente Econ. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, con calificación de 71.87 puntos, conforme al Informe N° 012-2017-CAA/UNAC (0113); en la categoría de Asociada a Dedicación Exclusiva de la docente Econ. ISABEL MARGARITA DEL CARPIO ALVA, con calificación de 56.49 puntos, conforme al Informe N° 013-2017-CAA/UNAC (0114); en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva del docente Lic. CÉSAR



2

GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE, con calificación de 66.97 puntos, conforme al Informe N° 014-2017-CAA/UNAC;

Estando a lo glosado; a los Informes N° 930, 931, 932, 933 y 934-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 28 de diciembre de 2016; a los Informes N° 02, 03, 04, 05 y 06-2017-UPEP/OPLA y Proveídos N° 004, 005, 006, 007 y 008-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 05 enero de 2017; a los Informes Legales N° 172, 173, 174, 175 y 176-2017-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de marzo de 2017; y a los Informes N°s 010, 011, 012, 013, 014-2017-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 31 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 01 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de junio de 2017 y por el período de Ley, en las categorías que se indica, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas:

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	NUNURA CHULLY JUAN BAUTISTA	PRINCIPAL	D.E.
02	ARBAÑIL RIVADENEIRA RUBÉN ORLANDO	ASOCIADO	T.C.
03	CALERO BRIONES MÁXIMO ESTANISLAO	ASOCIADO	T.C.
04	DEL CARPIO ALVA ISABEL MARGARITA	ASOCIADO	D.E.
05	JÁUREGUI VILLAFUERTE CÉSAR GUILLERMO	ASOCIADO	D.E.

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

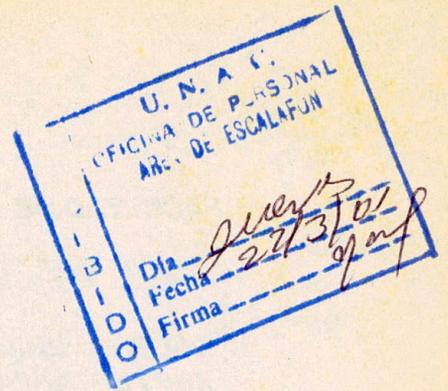


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPG, EP, DAs, DUGAC, OPEP,  
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Callao, Febrero 26, 2001.

Señor

*Calero Briones Máximo*

PRESENTE.-

Con fecha veintiséis de febrero del dos mil uno se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 019-2001-CU.- Callao Febrero 26, 2001.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 010-2001-D/FCE, recepcionado el 15 de enero de 2001 (Expediente N° 46268), a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de esta Unidad Académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 114-00-CU del 23 de octubre del 2000 el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000; asimismo por Resolución N° 674-00-R de 09 de noviembre de 2000 se aprobó el Cronograma, el Cuadro de Plazas, las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público a fin de cubrir un total de ochenta y tres (83) plazas docentes, entre ellas diecinueve (19) plazas para la Facultad de Ciencias Económicas;

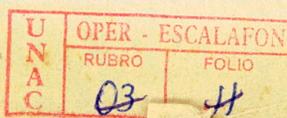
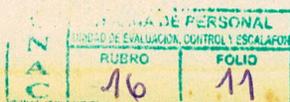
Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es ECONOMIA II; auxiliar, tiempo completo 40 horas; para la cual se presentó el postulante CALERO BRIONES MAXIMO ESTANISLAO, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 015-2000-JCCPO/FCE recepcionado el 05 enero de 2001 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 001-2001-CF/FCE del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de fecha 09 de enero de 2001, al Informe Legal N° 042-2001-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 25 de enero del 2001; al Informe N° 048-2001-CAA-UNAC recepcionado el 19 de febrero del 2001 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de febrero de 2001; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de marzo de 2001 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA
<b>CALERO BRIONES MAXIMO ESTANISLAO</b>	<b>AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS</b>	<b>ECONOMIA II</b>

- 2º **DISPONER**, que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*P. Arellano*  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA;  
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC;  
cc. interesado, Archivo.